

rrespondido que se hiziese el juego de cañas y acudiendo a servirle y a cumplir su voluntad por que lo mandaba se nombraron quadrillas por lo que a el toca boto se nombrasen y se nombraron y rrepartieron y ocuparon a los señores oficiales rreales y que las causas que alegaron son justas que le parece que se llebe al señor visorrey su nombramiento para que su señoria sea servido verlas y siendo servido darlos por excusados y no ser el parte para que por darlos por excusados la dicha fiesta no se dexede hazer y acudir a lo que su señoria manda.

Danse por desistidos los oficiales rreales

El señor alonso de valdez que atento a que las causas que los señores oficiales rreales tienen rrepresentadas y otras que le consta son bastantes y que da numero de rregidores a quien se puedan encargar sus quadrillas es su parecer que desde luego se den por excusados y que los señores gaspar perez monterrey y gaspar de valdez y baltazar de herrera y guillen se encarguen luego dellas por que el tiempo esta muy adelante y no requiere que haya dilacion.

El señor guillen brondat dixo que los ha por excusados con que lo permita el señor visorrey y los señores gaspar perez gaspar de valdez y baltazar de herrera se encarguen de los propios tres quadrillas por que el juego no se divierta.

El señor tesorero juan luis de ribera lo propio.

El señor gaspar perez dixo que en quanto a dar por excusados a los señores oficiales rreales se conforma con el voto del señor alguacil mayor y en quanto a encargarle quadrilla a este capitulante que suplica a la ciudad lo haya por excusado por que como hombre que estaba descuidado no se a prevenido y de presente toda la gente que puede salir al rregocijo esta prendada por otros y asi esta solo y si su persona caballos y adrezos que los tiene muy buenos basta para servir a la ciudad quel esta presto de hazello.

El señor gaspar de valdez dixo que el a por excusados a los señores oficiales rreales y que en su lugar saquen las tres quadrillas el señor gaspar perez monterrey el señor baltazar de herrera y que por lo que toca a el esta presto de la sacar de buena gana.

El señor baltazar de herrera que su voto es el del señor alguacil mayor en lo que toca a los oficiales rreales y en el particular de averle nombrado por aver sido gusto del señor visorrey y aver mandado la ciudad que aya rregocijo que

tenia causas bastantes para excusarse pero que acudira a servirle como la ciudad lo manda y que dando por excusado los señores oficiales rreales lo saque el señor gaspar perez y el señor gaspar de valdez.

El señor don francisco que su voto es el del señor alguacil mayor y si no sacaren quadrillas los señores oficiales las saquen los señores gaspar perez monterrey y gaspar perez baltazar de herrera guillen.

El señor corregidor mando que se guarde la mayor parte y para su cumplimiento se llebe luego al señor visorrey lo acordado en esta rrazon para que su señoria mande lo que fuere servido.

Salieron los oficiales rreales contador y fator del cabildo.

Y yo el escribano fui al señor visorrey y le di rrazon de lo fecho y dada dixo que estaba bien aver excusado a los oficiales rreales y que se guarde en todo lo que manda la ciudad en los votos dados.

E visto por la ciudad acordo que los puestos sean en la manera siguiente.

Puestos y quadrillas

El señor alonso de valdez como alferrez saque el primero con los quadrilleros siguientes.

El señor alguacil mayor.  
Luego el señor geronimo lopez.  
Luego guillen brondat.

E luego el alcalde que cayere mas moderno.

Otro puesto entra.  
El alcalde mas antiguo.

Luego el señor gaspar perez monterrey.

Luego el señor gaspar de valdez.  
Luego el señor baltazar de herrera.  
El señor don juan altamirano.  
Truecanse en los puestos.

El señor alferrez acomete tomando el puesto que quiere.

Y del otro puesto rresponde el señor don juan altamirano y desta manera acomete luego el alcalde mas moderno del puesto del señor alferrez y rresponde el alcalde mas antiguo del puesto del señor don juan y luego rresponde el señor alguacil mayor y al señor alguacil mayor rresponde el señor gaspar perez y al señor gaspar perez rresponde el señor geronimo lopez y a geronimo lopez rresponde el señor gaspar de valdez y al señor gaspar de valdez el señor guillen brondat y al señor guillen brondat rresponde el señor baltazar de herrera y desta manera se prosiga el juego.

E luego para rregir la plaza se mande por rregidor della a (.....)  
Antonio de la mota.

Luis xvarez de peralta.  
Don juan de gusman.  
Don alonso de gusman.  
Leonel de cervantes.  
Don juan maldonado montejo.

Sedas

Y para estos seis caballeros que an de rregir mande el señor alferrez al mayordomo que haga seis ynsignias las que le pareciere para que las de el señor corregidor y envíe a casa del señor corregidor y una para el señor corregidor que son siete.

Otro si ordenaron que a cada quadrillero de los aqui nombrados se le den sessenta y cinco varas de taffetan de la color que cada uno escogiese por sus antiguedades comenzando el señor alferrez y señor don juan y luego alcaldes ordinarios y luego el señor alguacil mayor por sus antiguedades.

Y asi mismo se le de a cada quadrillero quatro varas y media de terciopelo de la color que escogieren y nueve varas de bolante rraxado y cien pesos de oro comun en rreales a cada uno de los quales an de dorar sus libreas y echarles flocaduras y lo demas del año pasado y pagar las echuras como se a hecho los años pasados.

Todo lo qual mandaron quel mayordomo desta ciudad lo compre y pague y para sacarlo y concertarlo se halle presente el señor alonso de valdez y no lo haga de otra manera y el dinero entregue a cada rregidor el dicho mayordomo como dicho es los cien pesos.

colacion

Otro si mandaron que para el dicho dia de las fiestas dichas se de colacion al yllustrisimo visorrey y audiencia y damas que convidare esta ciudad en su corrida la qual mande hazer el mayordomo y la pague como se hizo los años pasados y la sirva al señor visorrey audiencia y damas el fator pedro de los rrios y el contador ybarguen y la colacion que a de comprar el dicho mayordomo sea con parecer de los suso dichos o qualquiera dellos y juntamente acuda a lo suso dicho martin alonso de fiandez.

Tablado y toril

Otro si acordaron que en el corredor de las casas de cabildo se haga tablado como se hizo el año pasado y asi mismo en la plaza sobre la puente como suele hazer y un toril con su puerta levadiza en la misma parte y lugar que los años pasados y que esto lo haga el señor obreiro mayor.

Ventanas de la capilla y cabildo

E luego ordenaron que la ventana deste cabildo se de al señor corregidor la ventana de la capilla al señor guillen brondat las ventanas del alhondiga la primera al administrador otra al señor

tesorero juan luis de ribera y otra a gaspar de valdez.

Repartimiento de arcos y algunos otros

Y los arcos del portal de mercaderes el primero pegado con el tablado de la ciudad y luego el segundo y tercero a ynquisicion y luego el 4º al alcalde mas antiguo el 5º al alcalde mas moderno el 6º al contador 7º al tesorero 8º al fator 9º al señor alguacil mayor 10º a geronimo lopez 12º al señor guillen brondat 13º al señor juan luis de ribera 14º al señor gaspar perez 16º al señor gaspar de valdez 17º al señor baltazar de herrera 18º al adelantado 19º a don francisco y 20º al escribano de cabildo lo rrestante lo rreparta el señor alferrez con que quatro varas al corregidor y escribano donde las pidieren con que no sean en el portal del cabildo y portal grande.

colacion a las damas que no vieren al corredor

Y que demas de dar colacion a las damas conbidadas que vivieren al corregidor se de colacion a las mugeres del señor corregidor y rregidores y escribano de cabildo dos fuentes a cada una muy buenas y se compren hachas de cera blanca para la escalera para alumbrar las damas y lo compre todo el mayordomo con lo demas.

4000 varas

Otro si el mayordomo pida a francisco de leyba ynterprete quatro mil varas y las dos mil se rrepartan entre los diez quadrilleros a cada uno ciento y veinte varas a cada uno y las varas empuyadas las entregue el mayordomo al señor corregidor en el tablado de la ciudad para que alli las mande rrepartir la mitad el primer dia y la mitad el segundo.

40 toros

Y que el dicho mayordomo pida quaranta toros y los haga traer el señor alferrez.

conviden damas

Y que conviden las damas conforme a la memoria que se trujere al primer cabildo el señor alferrez al señor gaspar perez monterrey.

Los 200 de minas al alferrez

El ayuda de costa se libre al señor alferrez se libren los dozientos de minas y se le pague luego por la orden que suele que son los dozientos de minas.

El mayordomo cuelgue la yglesia

Quel mayordomo acuda acolgar la yglesia y polvora y tule y lo demas que fuere necesario y suele para hazer todo lo suso dicho de dineros de propios y lo pague todo.

Y que se llame para el primer dia de cabildo para ver de donde se sacara el dinero para esto y que el señor alferrez comuniquen con su señoria de donde se sacara el dinero y traiga luego a la ciudad.

Que se libren mil pesos al tesorero

Que se libren 1000 pesos al tesorero en cisa e traiga villete de su señoria yllustrisima.

sorero die-  
go de var-  
gas

Otro si acordaron. Entre renglones y juntamente acuda a lo suso dicho vala.

*El Licenciado Bibero.*— Ante mi *Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico  
a veinte  
y ocho de julio de mil y quinientos  
y noventa y cinco  
años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico alguacil mayor baltazar mexia gaspar de valdez gaspar perez baltazar de herrera guillen rregidores.

Entraron el contador ybarguen fator pedro de los rrios y alonso de valdez y guillen brondat.

Este dia se vido una peticion de bartolome de rribera.

Bartolome de rribera vezino desta ciudad que bajo la piedra tezontle a la yglesia mayor digo que a mi noticia es venido que esta ciudad quiere hazer la arqueria para traer el agua de chapultepeque a esta dicha ciudad para lo qual a menester cantidad de la dicha piedra y yo me ofresco a baxar y entregar en la forma y condiciones siguientes.

Primeramente que esta ciudad me de en cada una semana treinta yndios rremexos barreteros con mantenimiento y rrecaudo el necesario para que se entreguen y sean ciertos a los que les pagare yo su trabajo.

Ytem que dandoseme los dichos yndios dare en cada semana diez y seis brazas de la dicha piedra puestas en la parte que se le mandare pudiendo pasar las canoas cargadas y con esto se entiendan cumplir y no estar obligado a mas.

Ytem para que aya piedras en abundancia este cabildo pida a su señoria yllustrisima del virrey desta nueva espana me haga merced de una cantera en terminos yxtapalapa o cuitlahuaca donde yo la hallare y descubriere sin perjuysio.

Ytem para las costas y gastos que se a de tener en el sacar e traer la dicha piedra con herramientas yndios carretas canoas y los demas pertrechos se me a de pagar por cada braza de piedra que entregare a seis pesos de oro comun en rreales. Ytem que esta ciudad me ayude y socorra con seis mil pesos de oro comun en rreales adelantados para seguridad de los quales y de que baxare y entregare la dicha piedra con las penas y con-

diciones que se me pusieren dare seguridad y fianzas a contento desta ciudad.

A vuestra señoria suplico admita esta postura y me haga la merced que oviere lugar pues nadie tiene el aparejo y voluntad de servir a esta ciudad que yo y advierto que quando se ofresca qualquier convento a la baxa y entrego de la dicha piedra demas que yo cumplire como el con la seguridad y fianzas que ofresco se puede mejor compeler e mis fiadores que a conventos pues no tienen quien los rreconvenga sino sus mayores que son ellos mismos e pido justicia. Bartolome de rribera.

E visto e asi leyda la dicha peticion el señor guillen brondat dixo que si lo puede hazer no perjudicante a lo que toca a su officio y capitulante de esta ciudad direte ni yndirectamente y dando licencia su señoria yllustrisima del señor visorrey atento el beneficio que recibe la rrepublica pone cada braza de piedra liviana con las propias condiciones desta peticion a cinco pesos de oro comun cada braza y para el cumplimiento dello dara fianzas y contento de la ciudad.

E visto por la ciudad que se llebe al señor visorrey y con lo que su señoria ordenare se traiga a este cabildo y lo llebe yo el presente escribano.

Entro don francisco de trejo carvajal.

Este dia entro andres de bonilla que dio fe aver llamado a cabildo para tratar sobre de donde ha de gastar para el rregocijo.

El señor alonso de valdez a quien se cometio comunicar con su señoria yllustrisima de donde se sacara dinero para gastos de la fiesta de san ypolito dixo que su señoria dize que de la cisa se puede tomar prestado lo que fuere para la dicha fiesta con que de lo primero que esta ciudad cobrare de propios satisfaga a la dicha cisa lo que asi se pres-tare.

El señor contador que le parece se haga asi como su señoria le parece y que se tome prestada de la cisa para pagallo del primer tercio e tercios de los propios teniendo cuenta y rrazon y cuidado de que asi se cumpla y sea la cantidad que fuere menester asta cinco mill pesos de oro comun que son los que comunmente se entienden que se gastan en semejantes causas.

El fator lo mismo.

El señor alguacil mayor que se traiga del señor visorrey la orden por escrito en que mande se presten y traida se ponga en el margen deste libro para que conste que lo mando y agora ni en ningun tiempo no se le pueda ymputar

Sobre el  
dinero para  
el juego de  
cañas.

Que se li-  
bren 5000  
pesos  
No peso  
adelante  
este libra-  
miento de  
cinco mil  
pesos por-  
que la ciu-  
dad mando  
otra cosa y  
se trompa  
la libranza

a este capitulante fue contra lo que su magestad tiene proveido sobre en lo que se a de distribuir esta cisa y esto dixo que era su voto.

El señor alonso de valdez el voto del señor contador y que la libranza se de para la caja de las quatro llaves.

El señor guillen brondat dixo lo mismo.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor gaspar de valdez que se conforma con el voto del señor contador y satisfaciendo al del señor alguacil mayor dixo que el prestamo que se a de hazer no es distribuir los dineros de la cisa pues los propios quedan obligados a pagarlo y esto sera dentro de quatro o cinco meses.

El señor baltazar de herrera el voto del señor alguacil mayor.

El señor don francisco de trejo el voto del señor alguacil mayor.

El señor corregidor dixo que atento el permiso de su señoria del señor visorrey y que para obra de cisa ninguna no ay falta de dinero ni por el prestamo que della se oviere de hazer se consume antes esta seguro en los propios de donde se a de pagar por lo qual no se contraviene a lo mandado por su magestad mando que se guarde lo votado por la mayor parte y se de la libranza al mayordomo gonzalo menendez en la caja de san agustin.

Que se tome luego la cuenta de propios a alonso ferrandez de flandez de lo que a cobrado de los dicho propios.

Propone  
baltazar  
mexia so-  
bre los pro-  
pios y rren-  
tas de la  
ciudad

Este dia baltazar mexia dixo que esta ciudad tiene sus propios y rrentas y asi mismo lo que toca a la cisa del vino gabriel de montemayor como lo que cobra diego de santamaria y asi mismo lo tocante al posito del maiz por lo que en el entra y sale y asimismo la cobranza del portal y asi mismo es a su cargo el posito de la harina y los demas bienes que son a cargo de la ciudad que pide y suplica a la ciudad y si necesario es rrequiere las vezes que de derecho a lugar haga hazer las quantas conforme a las provisiones de su magestad que sobre esto disponen y hechas las quantas cobre los alcances y los meta y esten en la parte y lugar donde esta proveido y mandado y de no hazerse y tomarse estas quantas algun perjuysio pasare a los propios y demas bienes que esta ciudad administra sea por su cuenta y rriesgo y de como lo pide y protesta suplica al señor corregidor sea servido que se le de por testimonio.

E visto por los demas caballeros rregidores dixeran que se haga como el se-

ñor alguacil mayor lo propone y se notifique a los señores diputados de propios acudan a lo que el señor alguacil mayor dica y para ello se nombra al señor alguacil mayor para que los solicite y haga cumplir lo que tiene propuesto para que si en esto oviere alguna omision sea a su cuenta y rriesgo y de los diputados y esto se les notifique en su persona por mi el presente escribano. estando presente los notifique ecepto a geronimo lopez que lo notificare.

El señor corregidor que se haga asi como se propone y se acuerda por la ciudad y que yo el presente escribano notifique a las personas a cuyo cargo esta el dar las quantas las den con apercibimiento que seran apremiados a ello y como corregidor esta presto de asistir al hazerlas y apremiar a los que las ovieren de dar que las den y que si el señor alguacil mayor quisiere testimonio se le de con lo acordado y rrespondido.

El señor alguacil mayor dixo que la ciudad tiene nombrado al señor guillen brondat por su procurador mayor este año de noventa y cinco que actualmente usa a cuyo cargo es dar noticia a esta ciudad de todo aquello que fuere pro utilidad de ella y de sus propios y asi mismo defenderla y el dicho señor guillen brondat esta presente a quien doy noticia desta mi proposicion para que acuda como tal su procurador mayor a todo esto y a los demas señores rregidores que presentes estan den las quantas de lo que cada uno fuere a su cargo y a los señores diputados de propios las tomen y tomadas los alcances los hagan meter donde esta proveido y mandado por acuerdo desta ciudad y provisiones rreales y que el señor procurador mayor acuda al señor corregidor y pida compele y apremie a las tales personas que devieren dar quantas la den y metan los alcances que se les hizieren pues se a visto que de no haverse hecho esto que el antes de agora tiene pedido oy estan por hazer muchas quantas por lo que a el toca desde luego da noticia y acudira lo que tiene obligacion y asi mismo las llaves de la cisa por que a oydo dezir la una dellas esta desarrajada por falta de llabe pide y suplica al señor corregidor mande a los que estan nombrados las traigan y la que falta se haga y entregue al mayordomo desta ciudad por auto deste cabildo y esto dixo en descargo de lo que esta ciudad aora en esta proposicion le tiene mandado.

E visto por los demas caballeros rregidores dixeran que dizen lo que dicho tienen a la dicha proposicion del dicho

señor alguacil mayor y de nuevo lo vuelven a dezir y se lo vuelven a encargar y así mandan al presente escribano se lo notifique de nuevo el qual dicho señor alguacil mayor yo lo suso dicho de que doy fee.

El señor alguacil mayor dixo que el señor guillen brondat ha sido dos años procurador mayor que de la quenta y quel señor gaspar perez monterrey de quenta de lo que fuere a su cargo y el señor gaspar de valdez si es algo a su cargo lo de ni mas ni menos y al señor baltazar de herrera y al señor don francisco de carvajal y al señor alonso de valdez.

La ciudad dice lo que dicho tiene.

El señor corregidor dixo que yo el presente escribano notifique a las personas a cuyo cargo esta dar la quenta que la den y echas las notificaciones se le de la memoria para proveer lo que convenga.

Sobre el solicitador

Este dia alonso de valdez dixo que esta ciudad tiene muchos pleitos y de ymportancia y respecto de esta nombra solicitador para que acuda a ellos y le esta mandado de rrazon todos los dias de cabildo del estado en que estan y para que esta ciudad lo sepa suplica al señor corregidor mande se notifique al solicitador que para el primer dia de cabildo venga a esta sala a dar rrazon.

Otro si el señor alguacil mayor dixo que es justicia lo que el señor alonso de valdez pide y que así lo debe proveer y mandar el señor corregidor por las causas siguientes.

La primera quel salario de este tal hombre es de la ciudad. La segunda para que cada rregidor lo conozca y en general esta ciudad le pregunte como a tal solicitador que gana su salario que estado tienen los pleitos y para saber otras cosas en particular pues gana su salario de ciudad y no salario del tal procurador mayor que esta ciudad nombra y no por eso se quita la ciudad la facultad que tiene de llamar a su solicitador que tiene y así su voto y parecer es que la ciudad le conosca y le pida quenta de lo que haze cada lunes y viernes y haziendo aquesto le parece se le libre salario y donde no se le libre y por esto su voto no se entienda y contra lo que tiene pedido que si oviere de aber solicitador esta ciudad le nombre y le conosca y de la orden que debe guardar conformandose en todo con la proposicion del señor alonso de valdez arriba contenida.

El señor alonso de valdez que se conforma con el voto del señor alguacil ma-

yor por que de hacerse lo contrario resultan muchos ynconvenientes que protesta dezir cuando convenga.

El señor guillen brondat dixo que desde el dia que esta ciudad dio comision a su procurador mayor para que nombrase persona que le ayudase a seguir los pleitos desta ciudad hasta hoy no se a tratado jamas semejante cosa que la que el señor alonso de valdez tiene propuesto y pues este acuerdo y salario que en el se nombre lo confirmo el yllustrisimo visorrey no ay por que aora esta ciudad haga novedad por que lo quiera el señor alonso de valdez por sus fines que protesta declarar los en su lugar y tiempo y provallos si fuere necesario y pues hasta hoy na a abido procurador mayor que siga ni aya seguido mejor los pleitos de esta ciudad que este capitulante no ay por que aora pretenda el señor alonso de valdez esta novedad como en menosprecio o denigracion del honor deste capitulante pues sabe que no ay para que rrespecto de aver usado y usar el oficio de procurador mayor con tanta legalidad y limpieza como el que mas y pues hasta aora a sido uso y costumbre guardada en este ayuntamiento preguntar al procurador mayor que estado tienen los pleitos desta ciudad y se lo an preguntado a el y dan rrazon como hombres que la tienen de todo lo puede preguntar aora a la dicha ciudad cada dia de cabildo pues nunca falta del y en quanto a saber quien es el solicitador que este año solicita los pleitos bien notorio es al dicho alonso de valdez y a este ayuntamiento que es jusepe de celi persona conocida y onrrada procurador de la rreal audiencia a quien la ciudad a librado el tercio de su salario como a persona que a servido bien su oficio es su parecer no se haga novedad en cosa alguna.

El señor gaspar perez dixo que conformandose con la proposicion hecha por el señor alonso de valdez en que dice que para proveer sobre esta rrazon se traiga todo lo hecho y acordado por esta ciudad sobre ello y su voto y parecer es que así se haga y se traiga todo lo hecho y acordado por esta ciudad en esta causa y esa se guarde y cumpla y a ello se rremite y este es su voto y parecer.

El señor gaspar de valdez dixo que en su proposicion el señor alonso de valdez dice que esta acordado por la ciudad lo que en ella rrefiere que se traiga todo lo hecho en rrazon desto para el primer dia de cabildo para que se haga conforme esta ordenado por esta ciudad.

El señor baltazar de herrera dixo que conforme a la proposicion del señor alonso de valdez el no tiene noticia lo que ay hecho en rrazon desto y que así su voto y parecer es se traiga para el primer dia de cabildo para que conforme a ello la ciudad provea lo que mas convenga.

El señor don francisco que su voto es el del señor baltazar de herrera guillen.

El señor corregidor dixo que conforme a lo votado por la mayor parte se traiga lo escrito en la dicha rrazon para el primer dia de cabildo para que visto se rresuelva lo que mas convenga y para ello se haga llamamiento.

*El Licenciado Biberio.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

Villete

(Al margen) Libranza de carbailo de cien pesos en cisa cinquenta en propios.

En el cabildo a veinte y cinco de octubre de noventa y seis se mando que este salario lo pague el mayordomo hernando alvarez atento que consta no haberlo pagado gonzalo menendez ni aversele pagado la quenta. Este mando librar en cabildo de sieta de julio de 1595 años.

*En la ciudad de mexico a treinta y un dias del mes de jullio de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera guillen.

Lo que se deposito en baltazar rrodriguez se lleve a la caja

Que el dinero de la cisa del vino que llebo a depositar en baltazar rrodriguez gonsalo menendez valdez se llebe a la caja de quatro llaves luego por ser su lugar.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico aver llamado para el lunes por la mañana para ver la proposicion del señor alonso de valdez y lo que ay en rrazon della sobre el solicitador de la ciudad. el licenciado biberio.

Suspendese el poder que tiene dado a alonso ferrandez de flandez y lo rrevooca atento que esta nombrado mayordomo y se le dio por deffeto y así la comision para cobrar los diez mil pesos

de alonso ferrandez de flandez y de que no use del poder de los propios.

Quel señor alguacil mayor saque certificación de lo que se debe en la caxa rreal de lo procedido de la cisa y lo cobre y meta en la caxa de quatro llaves de san agustin y para ello se le da facultad y poder en forma.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo juricia e rregimiento desta ciudad de mexico otorgamos y conocemos que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere conviene a saber el licenciado biberio corregidor de mexico baltazar mexia salmeron guillen brondat tesorero juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera guillen rregidores desta ciudad por nos mismos y en voz y en nombre de los demas rregidores desta ciudad otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal caso se rrequiere y mas puede y debe valer a baltazar mexia salmeron alguacil mayor de esta ciudad para que en nombre de ella pueda sacar y saque de la rreal caxa de su magestad todos e qualesquier maravendis e pesos de oro que en ella esten pertenecientes a esta ciudad que se hayan metido en ella por via de prestamo en otra qualquier manera tocantes y pertenecientes a la cisa del vino o en otra qualquiera manera y de lo que rrecibiere y cobrare de las cartas de pago finiquito y lasto que convengan las quales valan y sean firmes y valederas como si esta ciudad las diese y otorgase y a ellas presente fuese y en rrazon de la dicha cobranza saque mandamientos libramientos los que convengan y haga todas las demas diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan hasta las aver e sacar e para el cumplimiento dello obligaron los bienes e rrentas de la cisa del vino desta ciudad y lo otorgaron e firmaron en mexico a treinta y un dias del mes de jullio de mil y quinientos y noventa y cinco años testigos juan de hernandez y andres de bonilla y francisco de padilla y lo firmaron en el pie deste cabildo en el libro de acuerdos de la ciudad.

Este dia el señor corregidor dixo que al señor visorrey le parecia que atendiendo a que la ciudad no estaba sobrada que era bien que las justas que estaban acordadas se hiziesen de cañas y toros para san ypolito fuese a la menos costa posible y que para ello las libreas fuesen de tafetanes y las caperuzas que no fuesen de terciopolo y que

Poder a baltazar mexia salmeron para el dinero de la cisa Desistiose de usar este poder

las libreas no se dorasen ni pintasen y que en la colacion que se oviere de dar que se gastase solo lo necesario para el audiencia y cabildo y damas con lo qual se ahorraria mucho gasto y no por eso se dexaria de hazer la fiesta y parecer bien y que asi lo dixese a la ciudad para que lo acordase conforme a lo qual la ciudad acuerde lo que le pareciere.

E visto el rrecaudo del señor visorrey se voto.

El señor alguazil mayor dixo que teniendo consideracion a lo que el señor licenciado bibero corregidor dixo de visorrey le parece que las libreas sean de muy buen tafetan de la china y las caperuzas de damasco de china y las mangas de volante rrajado de oro y que la colacion se de al señor presidente y oidores y a las damas convidadas y estuvieren en el tablado y que para esto se libren dozientos pesos y que no eceda la colacion desto pues antes de agora la ciudad no daba mas de marlota y capellar de toldillos pintados y quel mayordomo de hechas y acabadas todas las libreas como se solia hacer echando unos rapacejos de seda de china a los dichos capellares y haga unos cordones de seda de china para las veletas.

El señor geronimo lopez lo mismo.

El señor alonso de valdez dize que quiere oír. Reduciendose dice que se conforma con el voto del señor alguazil mayor.

El señor guillen brondat que se guarde lo que la ciudad tiene acordado y para ello se nombren comisarios que lo supliquen al señor visorrey dandole quenta como rregidores deste cabildo prestaran al cabildo el dinero necesario para ello hasta se lo quede a pagar y le supliquen ansi mismo no permita su señoria yllustrisima venga a menos el ornato y descencia desta fiesta de lo que hasta aqui se ha hecho pues no ay rrazon sino para que venga a mas.

El señor tesorero juañ luis de rribera dixo que la fiesta que se ha de hazer aora es la mas principal que esta ciudad tiene obligacion a hazer y que a dos que no se haze y ansina esta ciudad tiene obligacion a hazerla con mas ventaja que aun hasta aqui se ha hecho y que asi le parece que se haga como hasta aqui se ha hecho otras veces por que de otra manera ni los caballeros que en ella an de salir tendran ocasion de poner ym-pedimentos y aviendo siempre de yr a mas las cosas de la rrepublica no es justo que vayan a menos y aviendo de ser fiestas rreales no sera rrazon que la rre-

publica tenga que murmurar y dezir que para esto siendo necesario dineros todos los que fueron menester para la dicha fiesta el los prestara hasta tanto que se cumpla el tercio de los propios de la ciudad y asi si necesario es se suplique a su señoria del señor visorrey lo tenga por bien esto para que en todo se haga lo que su señoria yllustrisima fuere servido y mandare.

El señor gaspar perez que se conforma con el voto del tesorero juañ luis de rribera por que no embargante que se han dicho que son menester cinco mil pesos para las fiestas se haran con menos de dos mil y seicientos pesos lo que es el rregocijo segun y como se ha hecho otros años sin la colacion la qual se suplira con los dozientos pesos que el señor alguazil mayor ha dicho.

El señor gaspar de valdez dixo que le parece segun y como ha dicho el señor corregidor en el rrecaudo que a dado a esta ciudad de parte del señor visorrey y que los taffetanes se den de castilla o de la tierra.

El señor baltazar de herrera que se haga como hasta como la ciudad lo tiene ordenado.

El señor corregidor dixo que el tiene entendido que la voluntad del señor visorrey es conforme al rrecaudo que de su parte se a dado a la ciudad con el qual concuerda lo votado por el señor alguazil mayor y los que fueron de su voto que aquello manda se guarde y dello se de quenta a su señoria yllustrisima.

E luego el señor gaspar dixo que rreduce su voto en que se hagan de taffetanes de china que por no declararlo el señor corregidor dixo que fuesen de castilla y china.

E luego el señor guillen brondat pudiera declarar al principio y dezir lo que a dicho agora ultimamente de que la voluntad del señor visorrey era esta y para que se hiziera asi sin votar y asi rrespeto de eso rregula su voto a lo quel señor corregidor tiene dicho.

El señor baltazar de herrera dixo que tambien rregulaba su voto a lo que dize el señor corregidor y mando el señor visorrey.

E luego acordo la ciudad que se hagan las fiestas en martes veynte y nueve de agosto deste año.

Y luego atento que la ciudad de presente no tiene dineros para el gasto de las fiestas hasta que se cobre el tercio de agosto los señores baltazar mexia y geronimo lopez an ofrecido cada uno mil pesos para el dicho effeto prestados

acordo la ciudad que se entreguen al mayordomo della ante el presente escribano para que dellos se haga el gasto con quenta y rrazon para darla a su tiempo y se les vuelvan los dichos dos mil pesos del tercio del fin de agosto de los primeros que se cobraren de los propios de la ciudad los quales esta ciudad obliga desde luego para pagallos en bastante forma y desde luego se de libranza en el mayordomo para que de los propios en fin del mes pague los dichos dos mil pesos mil a cada uno y se haga libranza en forma.

Peticion de rrianchos sobre ayuda de costa

Gonzalo de rrianchos autor de comedias digo que los dias pasados pedi y suplique a vuestra señoria que atento a que yo hize las dos fiestas de Corpus Cristi y su otava con tanta costa y autoridad como vuestra señoria vio con lo qual quede muy empeñado rrespeto de aver gastado mas de tres mil pesos se me hiziese merced y gracia de alguna ayuda de costa para que yo pudiese hazer la fiesta de san ypolitito a lo que vuestra señoria rrespondio que la merced que se me oviese de hazer se dictase hasta que la dicha fiesta estuviere cerca para que con lo que se me diese yo pudiese aviar la dicha fiesta de san ypolitito y agora tengo compuesta y estudiandose comedia grande de mayor autoridad que la que se hizo el dia de corpus cristi que trata de la conquista desta nueva españa y gran ciudad de mexico en la qual se ha tomado execivo trabajo y se a de tener mucha costa por que siempre me desvelo en servir y agradar a vuestra señoria con mis estudios y trabajos y hacienda la obra la ha visto gaspar perez de monterrey nuestro rregidor y comisario de las dichas fiestas y le a parecido muy bien como vuestra señoria se podra ynformar por tanto pido y suplico a vuestra señoria que atento a lo suso dicho y con mucho menos fiesta de la que tengo cumpla con mi obligacion y que agora de fuerza tengo de gastar muchos dineros aliende de los gastados y los que tambien sirven a las ciudades y principes son rremunerados y que la dicha fuesa esta propinqua se me haga la dicha gracia y merced para que sea ayuda a los dichos gastos que dichos tengo en la cantidad que vuestra señoria viere que merezco y fuere mas servido en lo que recibire singular bien y merced gonzalo de rrianchos.

Que cumpla con su obligacion y no ha lugar a la ayuda de costa que pide y el señor alonso de valdez dixo que desde agora para quando otra vez lo pida lo contradize la dicha ayuda de costa.

Alonso de valdez con-tradize el ayuda de costa a rrianchos

Baltazar mexia salmeron dixo que venga el solicitador que esta ciudad tiene y lleba cien pesos della a dar quenta a esta ciudad lunes y viernes dias de cabildo del estado que tienen los pleitos y no lo haziendo no se de ningun salario y no por esto se entienda contravenir a lo que tiene pedido que esta ciudad le nombre.

El señor geronimo lopez que a lo que se acuerda a mas de veinte y cinco años que esta ciudad tiene dado asiento y proveido lo que se tiene de hazer en este particular pide que se traiga e visto entonces se provera lo que mas convenga.

El señor alonso de valdez que su voto es el del señor alguazil mayor.

El señor tesorero juañ luis de rribera que cumpla con su obligacion el señor procurador mayor y el solicitador y procurador conforme a lo que de muchos años tienen obligacion y se rremite a lo quel señor geronimo lopez dize que ay escrito.

El señor gaspar perez que se traiga todo lo que en rrazon dello esta escrito conforme a lo que el señor geronimo lopez dice que ay escrito y tiene votado.

El señor gaspar de valdez el voto del señor geronimo lopez.

El señor baltazar de herrera que se conforma con el voto del señor geronimo lopez.

Que conforme a lo votado se traiga para el primer dia de cabildo y se de villete para veer y proveer lo que convenga.

*El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.*

*En la ciudad de mexico a cinco de agosto de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat gaspar perez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo.

Entro el señor gaspar de valdez. Entro andres de bonilla portero y certificado aver llamado a cabildo para tratar sobre la proposicion del señor alonso de valdez en lo del solicitador y veer